



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00426-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por ALFONSO RAFAEL BARRIOS CONRADO, a través de apoderado judicial doctor Edgardo Enrique Viloria Mercado, contra OSIRIS CANDELARIA PALMA EGEA la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, septiembre 19 de 2023.

JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de ALFONSO RAFAEL BARRIOS CONRADO y en contra de OSIRIS CANDELARIA PALMA EGEA, por la siguiente obligación, en Letra de Cambio:
 - La suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000), como capital insoluto.
 - Más la suma de UN MILLON DE PESOS M.L. (1.000.000), como intereses corrientes liquidados desde 01 de agosto de 2022 hasta 01 de abril 2023.
 - Más la suma de los intereses moratorios liquidados desde mayo 02 de 2023 que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que exceda lo dispuesto por la Superintendencia Financiera.
- 2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
- 3º. Téngase a la Doctor EDGARDO ENRIQUE VILORIA MERCADO, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia